



Alcaldía Municipal de Ricaurte

Nit: 800.099.127.4

RESOLUCIÓN No.372

(29 de septiembre de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SAMC-0492026

EL ALCALDE MUNICIPAL DE RICAURTE (N), en ejercicio de las facultades otorgados por el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Ricaurte (N), requiere contratar el CONSTRUCCION DE COCINA RESTAURANTE COMUNITARIO EN EL CABILDO CUIAQUER VIEJO DEL RESGUARDO INTEGRADO LA MILAGROSA MUNICIPIO DE RICAURTE conforme a la necesidad expuesta en el estudio previo que antecede a la presente selección abreviada de menor cuantía.

Que teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del contrato, el presente proceso de selección se ceñirá al correspondiente de una selección abreviada de menor cuantía de conformidad con la Ley 1150 de 2007.

Que por lo anterior se expidió y publicó en el Portal Único de Contratación, página web: www.contratos.gov.co, el aviso de convocatoria, los estudios previos, matriz de riesgos y el proyecto de pliego de condiciones del Proceso SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SAMC-0492026, así como el presupuesto oficial estimado para esta contratación, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015.

Que existen los recursos presupuestales para adquirir los compromisos que se generen por la presente SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SAMC-00492026, hasta por la suma de CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (140,000,000), incluido AUI e IVA sobre la utilidad, y demás impuestos, gastos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos que se generen del contrato o contratos resultantes del proceso Selección abreviada de menor cuantía , amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP	FECHA	VALOR
2026000005	2026-02-25	\$110.000.000
2026001209	2026-06-17	\$30.000.000

Que de conformidad con la Ley 80 de 1993, el art. 2 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, por la naturaleza del proceso de selección, se tendrán como criterio de evaluación el precio y el cumplimiento de las especificaciones técnicas, económicas y financieras requeridas en los Pliegos de Condiciones.



Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, es preciso expedir el Acto Administrativo por el cual se hace la apertura del proceso selección abreviada de menor cuantía y se publican los Pliegos de Condiciones Definitivos.

Que es competencia del Alcalde Municipal De Ricaurte (N), ordenar la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SAMC-0492026.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SAMC-0492026, cuyo objeto CONSTRUCCION DE COCINA RESTAURANTE COMUNITARIO EN EL CABILDO CUIAQUER VIEJO DEL RESGUARDO INTEGRADO LA MILAGROSA MUNICIPIO DE RICAURTE.

ARTÍCULO SEGUNDO: La modalidad de selección que corresponde al presente proceso de contratación es de selección abreviada de menor cuantía subasta inversa presencial, reglamentado por el decreto 1082 de 2015 y Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: Adóptese el pliego de condiciones definitivo, que a partir de la fecha se encuentra publicado, en la forma ordenada por el Decreto 1082 de 2015, en la página web: www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO: Desarrollar el presente proceso selección abreviada de menor cuantía, de conformidad con el siguiente cronograma de actividades:

CRONOGRAMA (incluye fecha de cierre del proceso) fechas 2026

Actividad	Fecha	Lugar	Norma
Publicación del aviso de convocatoria pública	septiembre 17 de 2026	www.colombiacompra.gov.co	Fecha definida por la Entidad.
Publicación estudios y documentos previos	septiembre 17 de 2026	www.colombiacompra.gov.co	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	septiembre 17 de 2026	www.colombiacompra.gov.co	Fecha definida por la Entidad.



Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	septiembre 18 al 24 de 2026	SECOP I; alfonsobenavides@gmail.com o en Alcaldía Municipal de Ricaurte CAM, asunto: Observaciones Pliego de Condiciones Proceso de Contratación O492026	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.2.1.4.
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	septiembre 25 de 2026	www.colombiacompra.gov.co	Fecha definida por la Entidad.
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	septiembre 24 de 2026	www.colombiacompra.gov.co [La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación]	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.2.4.2.2.
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	septiembre 29 de 2026	www.colombiacompra.gov.co	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del pliego de condiciones definitivo	septiembre 29 de 2026	www.colombiacompra.gov.co	Fecha definida por la Entidad.
Plazo para manifestación de interés	hasta octubre 1 de 2026	oficina de contratacion	hora 5:00 p.m
Realización del sorteo	octubre 1 de 2026	[La Entidad incluirá el sorteo si opta por continuar el proceso con diez (10) interesados]	hora 5:10 p.m
Publicación de la lista de precalificados	octubre 1 de 2026	www.colombiacompra.gov.co	Dto. 1082/15 num. 3 artículo 2.2.1.2.1.2.20.
Presentación de observaciones al pliego de condiciones	hasta octubre 2 de 2026	Ver sección de comunicaciones de los pliegos de condiciones.	Fecha definida por la Entidad.
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	octubre 5 de 2026	www.colombiacompra.gov.co	Fecha definida por la Entidad.



Plazo máximo para la expedición de Adendas		www.colombiacompra.gov.co	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.2.2.1.
Fecha de cierre [presentación de ofertas]	octubre 6 de 2026	hora 10:00 a.m	Fecha definida por la Entidad.
Informe de presentación de ofertas /Diligencia de apertura de las ofertas	octubre 6 de 2026	www.colombiacompra.gov.co	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del informe preliminar de evaluación	octubre 7 de 2026	www.colombiacompra.gov.co	Fecha definida por la Entidad.
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	octubre 8 al 13 de 2026	www.colombiacompra.gov.co	L. 1882/18 art. 1
Publicación del informe final de evaluación de la oferta	octubre 14 de 2026	www.colombiacompra.gov.co	L. 1882/18 art. 1
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	octubre 15 de 2026	www.colombiacompra.gov.co	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.1.7.1.
Firma del contrato	dentro de los cinco (05) días siguientes a la adjudicacion	www.colombiacompra.gov.co	Fecha definida por la Entidad.
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	dentro de los cinco (05) días siguientes a la firma del contrato	Alcaldia Municipal de Ricaurte CAM	Fecha definida por la Entidad.



Aprobación de garantías	dentro de los cinco (05) días siguientes a la entrega de las garantías	www.colombiacompra.gov.co	Fecha definida por la Entidad.
-------------------------	--	--	--------------------------------

PARÁGRAFO: No obstante, la publicación del presente Cronograma, éste se podrá modificar, atendiendo las necesidades del servicio y de la Administración, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015 lo cual se publicará y comunicará por medio de Adendas en el Portal Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO QUINTO: Los proyectos de pliegos, y los pliegos definitivos, así como los estudios y documentos previos y definitivos, podrán consultarse por cualquier persona interesada y se podrán presentar por escrito las observaciones o solicitar las aclaraciones que se estimen convenientes para un mejor proveer, dentro del mismo término señalado en el cronograma, en el Portal Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO SEXTO: Dando Cumplimiento a lo preceptuado en artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, CONVÓQUESE a la ciudadanía en general y en especial las veedurías ciudadanas y asociaciones de consumidores establecidas conforme a ley, quienes podrán participar en este proceso de Contratación presentando recomendaciones escritas y oportunas ante el Municipio, órganos de control y contratista seleccionado buscando la eficiencia y probidad a que están obligados a cumplir los entes estatales en cabeza de sus funcionarios públicos.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la Alcaldía Municipal De Ricaurte (N), a los veintinueve (29) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).

(Original Firmado)
JOSÉ RICARDO BENAVIDES MORÁN
Alcalde Municipal Ricaurte (N)